

**Write an email to Catherine (180-200 words) following the instructions given. Please include any sociocultural aspects about Spain or Spanish people that you think may be important for her.**

Catherine, an English friend of yours, is coming to Spain with her seven-year-old daughter and a teenage son next month and is planning to visit Valencia, Málaga and Seville. She and her children are keen cyclists and scooter riders as they are convinced that riding a bike or a scooter is one of the easiest, cheapest, and greenest ways to get around the city. Catherine has found this article about cycling rules and would like you to help her understand it better so as not to get fined or injured.



### ¿QUÉ NORMAS DEBEN CUMPLIR LOS CICLISTAS EN CIUDAD?

En un paso para peatones señalizado como tal, el ciclista no podrá cruzarlo de manera transversal; si quiere cruzar a la acera de enfrente tendrá que bajar de la bicicleta y llevarla a pie.

El ciclista debe circular por el centro de su carril, como cualquier otro vehículo. Esto se hace porque en entornos urbanos los coches aparcados en los laterales podrían abrir súbitamente las puertas y favorecer una colisión.

Los supuestos en los que los ciclistas tienen prioridad de paso con respecto a los vehículos a motor están establecidos en el artículo 64 del Reglamento General de Circulación y son los siguientes:

1. Cuando circulen por un carril bici, paso para ciclistas o arcén debidamente señalizados.
2. Cuando para entrar en otra vía el vehículo de motor gire a derecha o izquierda, en los supuestos permitidos, y haya un ciclista en sus proximidades.
3. Cuando circulando en grupo, el primer ciclista haya iniciado ya el cruce o haya entrado en una glorieta.

#### **La norma de circulación para ciclistas que se contradice y casi nadie cumple**

Hay determinados comportamientos que irritan a los conductores de vehículos a motor en zonas urbanas como cruzar la calzada por los pasos de peatones (regulados por semáforos o no) sin bajarse de la bicicleta. En un paso de peatones es obligatorio bajarse de la bici y cruzar a pie, salvo que exista un carril bici o un paso para ciclistas en paralelo.

**VALENCIA:** permitido cruzar sin bajarse de la bici.

Valencia establece que los ciclistas tienen prioridad en los pasos de peatones y, además, no están obligados a bajarse de la bici para cruzar la calzada. Según se recoge en el artículo 33 de la Ordenanza de Movilidad del Ayuntamiento de Valencia, "en los cruces de calzada en los que no existan pasos específicos para bicis, las personas en bicicleta podrán utilizar los pasos peatonales...". Eso sí, se prohíbe "la circulación de bicicletas por las aceras, excepto a los/las menores de 8 años a quienes acompañe una persona adulta a pie", otra norma que genera controversia y confusión entre ciclistas y viandantes.

**MÁLAGA:** los ciclistas tienen prioridad para cruzar.

El Ayuntamiento de Málaga también impide a bicis y patinetes circular por la acera, aunque les permite utilizar los pasos de cebrá y les otorga prioridad de paso. Siempre que no existan pasos específicos para bicicletas, los ciclistas utilizarán los pasos de peatones, en los cuales tendrán prioridad sobre los vehículos a motor, aunque deberán ceder, en todo caso, el paso a los

peatones. Se establecen multas de 60 euros por "conducir una bicicleta por la acera o de modo que cause perjuicio o molestias al resto de los usuarios". En el caso de "conducir una bicicleta de modo temerario o causando grave peligro", la multa puede ascender hasta 500 euros.

**MADRID Y BARCELONA:** por la acera si no hay carril bici.

Madrid y Barcelona permiten la circulación de bicicletas, patines y patinetes por las aceras, andenes, parques públicos y áreas de peatones, sólo "en el caso de que no exista carril bici segregado u otra vía señalizada específicamente" y "excepto en momentos de aglomeración de viandantes".

**SEVILLA:** convivencia entre peatones y ciclistas.

La Ordenanza de Circulación de la Ciudad de Sevilla sí permite a los ciclistas cruzar la calzada por los pasos de peatones sin bajarse de la bici. La normativa sevillana añade que las bicis podrán circular por la acera sólo "cuando no exista aglomeración de viandantes y siempre que mantengan una velocidad moderada y adecuada a la densidad peatonal."

Adaptado de © <https://www.marca.com/coches-y-motos/trafico/2020/12/17/5fdac5ad22601d5b748b4591.html>

**PLEASE WRITE YOUR TEXT HERE.**

COMMENTS